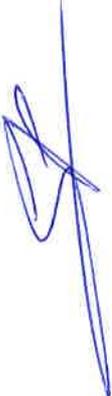


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA ASOCIACIÓN “SCIMMIE VOLANTI”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESCUELA DE CIRCO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 15 de abril de 2021



DE UNA PARTE, **D. Rafel Sánchez Acera**, con NIF nº 07241104-Z, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID), y en representación del mismo, en uso de las funciones que le confieren los artículos 124.4.a) y 124.4.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de Abril, con CIF: P-2800600-E y domicilio en Plaza Mayor nº1, de Alcobendas (Madrid), teléfono 916 59 76 00 , y que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 16 del RD 84/1996 de 26 de enero, publicado en el BOE el 27 de febrero, actuando como fedatario **D. Celestino Olivares Martín**, director general de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

Y DE OTRA PARTE, **D. Samuel Jiménez Peña**, con NIF Nº 53.408.916-H, presidente de la asociación “SCIMMIE VOLANTI” con CIF G 86662905, con sede en la ciudad de Alcobendas, en la c/ Encanto 5, en su nombre y representación.

EXPONEN



El circo en los últimos 20 años ha sufrido una profunda transformación y se ha situado como un sector cultural en auge. Los festivales tanto nacionales como internacionales se han llenado de propuestas de este arte. Países como Francia, Alemania, Finlandia, Bélgica o Portugal entre otros, están apostando y apoyando a través de importantes políticas al circo. Por otro lado, el circo es una innovadora herramienta pedagógica y de intervención. Trabaja aspectos tan importantes como la autoestima, la atención, la confianza, el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo, la aceptación de uno mismo, la capacidad de afrontar situaciones o cómo enfrentarse a un conflicto.

El Ayuntamiento de Alcobendas, a través de su Patronato Socio Cultural, tiene interés en desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación del sector de la población infantil y juvenil del municipio de Alcobendas. Asimismo, es objetivo del Ayuntamiento promocionar nuevos centros de interés con alto valor educativo para el tiempo libre. Entre estos, cabe destacar todos aquellos relacionados con la actividad circense.

La Asociación SCIMMIE VOLANTI es una asociación cultural sin ánimo de lucro reconocida por el Ministerio de Interior y a su vez en el Registro Municipal de Asociaciones con número de registro 0676 / 33572 de Alcobendas. Dicha asociación tiene como objetivo la formación artística del circo, su difusión, así como la formación de tejido social y cultural.

Dicha intención es valorada desde el Ayuntamiento como una iniciativa de interés social para Alcobendas.

Este convenio está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural de la población del municipio, y especialmente de su sector juvenil, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, y obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Finalidad del acuerdo de colaboración

El objeto del presente convenio es la cesión a la asociación sin ánimo de lucro de Alcobendas "Scimmie Volanti" del espacio "el Invernadero", edificio municipal asignado al Patronato Socio Cultural mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Julio de 2020, para la puesta en marcha y ejecución de un proyecto de Escuela de Circo, actividad enmarcada en la dinamización cultural, educativa y social de actividades dirigidas a la población de Alcobendas, especialmente la infantil y juvenil.

Segunda. - Carácter de convenio de colaboración

El Ayuntamiento de la Alcobendas, es una Administración Local que se rige, entre otras normas por la ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público. Esta norma contempla la posibilidad de suscribir acuerdos entre una administración pública y un sujeto de derecho privado. Es en este supuesto donde enmarcamos el presente convenio de colaboración cuya finalidad se ajusta a lo que la norma requiere, la mejora de la eficiencia de la gestión pública y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

Tercera. - Establecimiento de la colaboración

A) Obligaciones del Ayuntamiento de Alcobendas.

1. El Ayuntamiento cederá a la asociación Scimmie Volanti el espacio denominado “El Invernadero”, ubicado en el Arroyo de la Vega de la Localidad (Distrito Urbanizaciones), en las debidas condiciones de seguridad, limpieza, iluminación, energía eléctrica, aseos, saneamiento y agua potable.
2. Auxiliará a la asociación en el apoyo publicitario y difusión de su programa educativo y los espectáculos que organice.
3. Proporcionará los mecanismos de coordinación continuada, necesarios para el correcto desarrollo del objeto de este convenio.
4. Atenderá al mantenimiento del inmueble y de sus servicios esenciales, incluyendo los sistemas de protección antiincendios y la limpieza de la zona exterior del edificio. Autorizará todas aquellas obras e instalaciones que redunden en una mejora para el edificio (suelos, climatización, etc.), debiendo, en caso de reversión del invernadero al Ayuntamiento, compensar el coste proporcional de la amortización pendiente de las mismas y que no sean específicas del circo.
5. Permitirá la realización de una programación propia de la asociación en el edificio. A todos los efectos el Patronato Socio Cultural no tendrá ninguna responsabilidad sobre estas actividades propias de la asociación. A este efecto se permite el cobro de precios (con el descuento obligatorio para vecinos del municipio) siempre que estén negociados con la Concejalía de Cultura.

B) Obligaciones de Scimmie Volanti:

B1: ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

1. Presentar a la firma del presente convenio proyecto que desarrolle la explotación.
2. Atender la limpieza del espacio, usar la instalación adecuadamente y proteger las plantas que permanecerán en el invernadero.
3. Proteger el edificio mediante alarma anti intrusión.
4. Proteger las actividades a desarrollar mediante la elaboración de un plan de emergencias y evacuación.
5. Atender los gastos de consumo de los servicios de luz y gas (climatización).
6. Cubrir con seguro de responsabilidad civil y de accidentes las actividades incluidas en este convenio
7. Vigilar el cumplimiento de las normas de utilización de los espacios del Invernadero por los usuarios que participen de sus actividades.
8. Certificación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
9. Identificar con el logotipo municipal la colaboración del Ayuntamiento en las actividades incluidas en el proyecto

10. Aportar por parte del equipo de monitores/as certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. (Según el artículo 13 punto 5 de la Ley de Jurídica del Menor)

B2: DE PROGRAMACIÓN

11. Desarrollar una programación de actividades circenses según lo recogido en el proyecto de actividades propuesto.
12. Seguir las orientaciones metodológicas e indicaciones sobre contenidos y temporalización proporcionadas por el referente técnico de la Concejalía para la programación de actividades circenses incluidas en la programación de actividades de la Concejalía de Cultura
13. Dar prioridad a la programación de actividades del Ayuntamiento.
14. Ofrecer de forma gratuita tres espectáculos o actividades anuales realizadas por las compañías que hagan residencia en El Invernadero.
15. Realización anual del Festival internacional de Circo de Alcobendas, que incluya compañías nacionales e internacionales.
16. Colaboración con el centro de acogida de refugiados (CAR) y colectivos sin recursos o vulnerables, mediante becas para las disciplinas que se determinen.
17. Puesta en marcha del Club de Circo con los niños y niñas para una integración con los vecinos, incluyendo becas formativas al talento.
18. Realización de talleres gratuitos en la Semana de la Juventud.
19. Realización de una actividad durante el día de la infancia.
20. Colaboración con el evento *Imagina tu noche*, realizando 2 actividades con jóvenes la noche del sábado.
21. Colaboración bajo presupuesto accesible con la comunidad educativa: visitas programadas a Escuelas Infantiles y Colegios Públicos de Alcobendas, así como colaboración especial con el IES Giner de los Ríos y su Bachillerato Artístico.
22. Colaboración con posibles rodajes publicitarios o cinematográficos que se pudieran solicitar en el recinto por parte de productoras, siempre y cuando no menoscaben la actividad normal de la actividad de la asociación.

B3: ECONÓMICAS

23. Ofertar un descuento de al menos un 10% en los precios de las diferentes espectáculos y atracciones a los vecinos del municipio.
24. Precios económicos de enseñanza de las técnicas circenses para los vecinos empadronados en Alcobendas, en torno a los 15 € / hora semanal.

C) Consecuencias en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones de cada parte, se podrá producir la resolución expresa del convenio, por resolución y comunicación de una de las partes a la otra, cesando sus efectos.

Cuarta. - Duración.

La duración del presente convenio se establece en cuatro años, prorrogables por un máximo de cuatro años más.

Este convenio surtirá efecto desde el día de su firma.

Quinta. - Naturaleza Jurídica

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que antes de acudir a dicha jurisdicción, en base a las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio de colaboración institucional en actividades de interés general, serán examinadas y resueltas dentro de la comisión de vigilancia y seguimiento del convenio al que se refiere la cláusula novena.

Sexta. - Ley de protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto a ficheros de titularidad de las partes firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos.

En ningún caso, en el marco objeto del presente Convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes, salvo para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

Cada parte responderá ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa.

Séptima. - Compromisos

La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

Octava. - Difusión

El Ayuntamiento de Alcobendas, como impulso a la difusión de su actividad institucional y de las alianzas con las empresas/instituciones colaboradoras, publicará el acuerdo en la revista municipal "Sietedías", en las redes sociales y en la página web municipal.

Novena. - Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Se designarán por cada uno de los entes firmantes en el plazo de diez días desde la firma del Convenio las personas que serán las encargadas de hacer un seguimiento periódico de la ejecución del convenio, del cumplimiento de los compromisos adquiridos, y de cualquier cuestión que se suscite relacionada con la interpretación del mismo. Las personas designadas deberán contar con la aprobación conjunta tanto del Ayuntamiento como de Scimmie Volanti, y se reunirán cuantas veces sean necesarias y como mínimo dos veces al año.

Décima. - Modificación del Convenio.

La modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad del que antecede, firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha más arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

POR LA ASOCIACIÓN SCIMMIE VOLANTI



D. Rafael Sánchez Acera
Alcalde-Presidente



D. Samuel Jiménez Peña
Presidente

Dando fe



D. Celestino Olivares Martín
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local



